

Nº Int.: 2.250.295

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36.060

SANTIAGO, 16/06/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 09/06/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 787.619.- (Setecientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 23.370 de fecha 23 de Abril de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a COMUNIDAD EDIFICIO COUNTRY CLUB, representado por Caolina Torres Bascur C:I: Nº9.982.695-9, domiciliado en AVDA OSSA Nº 1870, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Ivan Catalino ROQUE VELASQUEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 23.370 de fecha 23 de Abril de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMUNIDAD EDIFICIO COUNTRY CLUB, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$393.810 (Trescientos noventa y tres mil ochocientos diez pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº36637 del Banco EDWARDS, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]16/06/2010


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado